



**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A.

6693/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con quince minutos del día veintidós de mayo de dos mil diecinueve.

La suscrita oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°6693 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED] quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED] y quien ha solicitado: Certificación de mi expediente clínico [REDACTED] con N° de afiliación [REDACTED] Ubicado en la Clínica empresarial Aeroman o Aeromantenimiento S.A de C.V. ( dicha clinica se encuentra en el Aeropuerto). Dicho expediente debe contener el examen de [REDACTED] realizado en febrero 2019. Hace las siguientes **valoraciones**:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, la información solicitada es de carácter confidencial, sin embargo el solicitante es el titular de la misma

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante el Director de la Unidad Médica de Zacatecoluca del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.


Que de acuerdo a las gestiones realizadas por esta Oficina el Director de la Unidad Médica de Zacatecoluca envió copia certificada del expediente clínico a nombre de [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED] el cual consta de 14 folios útiles. Dicha información corresponde a Clínica Empresarial de TACA AEROMANTENIMIENTO. Así mismo se informó que con la información del examen de [REDACTED] por parte del ISSS no se la ha realizado este examen al paciente, pero la empresa sí lo realizó. Está incorporado en el expediente personal del empleado, el cual al solicitarlo a la empresa no dio la oportunidad al ISSS para su obtención, ya que lo consideran documentos propio de ellos.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

**Entréguese** la información detallada en la presente resolución.

Asimismo se Informa que el costo de reproducción de la Información antes detallada es de ochenta y ocho centavos de los Estados Unidos de América (\$0.88), lo que corresponde a 22 fotocopias (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por el solicitante quien deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

**Notifíquese**, por cartelera.

  
Licda. Ena Violeta Mirón Córdón  
Oficial de Información ISSS

